



MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL "HERMILIO VALDIZÁN"

N° 237 -DG-HHV-2017

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Santa Anita, 06 de Setiembre de 2017

Visto el Expediente: 17MP-10832-00, que contiene, el Proveído N° 062-DG-HHV-2017;

### CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 83° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, artículo 269° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057-Ley de Servicio Civil, precisa que la Comisión de Servicio temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesto por la autoridad competente para realizar funciones según el nivel de carrera grupo ocupacional y especialidad alcanzados, y que estén directamente relacionados con los objetivos institucionales, el mismo no excederá, en ningún caso, el máximo de (30) días calendarios;

Que, según establecido en el artículo 11°, literal c) del Decreto Supremo N° 0652011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), sobre acciones de desplazamiento en comisión de servicios, temporalmente para realizar funciones fuera de la entidad contratante, la que por necesidades de servicio puede requerir el desplazamiento del trabajador fuera de su provincia de residencia o del país, hasta por un máximo de 30 días calendario en cada oportunidad;

Que, con proveído N° 062-DG-HHV-2017, de fecha 07 de agosto del 2017, el Director General (e) del Hospital "Hermilio Valdizán", autoriza el desplazamiento en Comisión de Servicio al personal por Contrato Administrativo de Servicio (CAS) Lic. Bertha Isabel Rivera Calero, del 08 al 11 de agosto del presente año a la ciudad de Jaén de la Región Cajamarca, a realizar la visita de asistencia técnica a las regiones y unidades ejecutoras del Sector Salud, de acuerdo al plan de implementación del Decreto de Urgencia N° 004 y PP 068 de la Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres;

De conformidad con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, y contando con la visación de la jefa de la Oficina de Personal y de la Directora Ejecutiva de Administración del Hospital "Hermilio Valdizán";

...///



///...

**SE RESUELVE:**

Artículo 1º. - Autorizar, el desplazamiento en calidad de Comisión de Servicio con eficacia anticipada del 08 al 11 de agosto del 2017, al personal por Contrato Administrativo de Servicio (CAS) Lic. Bertha Isabel Rivera Calero, a la ciudad de Jaén de la Región Cajamarca, a realizar la visita de asistencia técnica a las regiones y unidades ejecutoras del Sector Salud, de acuerdo al plan de implementación del Decreto de Urgencia N° 004 y PP 068 - Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres. -----

Artículo 2º. - Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, serán asumidos por la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud. -----

Artículo 3º. - Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el portal de la página Web del Hospital "Hermilio Valdizán". -----

Regístrese y Comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital "Hermilio Valdizán"  
*Dr. Carlos Alberto Saavedra Castillo*  
Director General  
C.M.P. N° 18884 R.N.E. 8818

CASC/MRV/EVC.

Distribución:  
DG  
OEA  
SD. General  
ETIRDP  
Legajos  
ETCAP  
Interesado  
Secretaría  
OEI